



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 107/07

Sucre, 07 de Marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, mediante nota Cite Despacho GMS. 125/07, solicita al Pleno del Ente Deliberante, considerar y emitir la Resolución Municipal que apruebe el financiamiento y autorice la firma del convenio de orden de pago irrevocable (OPI), con el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, referida al proyecto "Ampliación y refacción Unidad Educativa Jaime de Zudañez (Sucre).

Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, ha recibido de Agencias de Financiamiento Externo y del Gobierno Nacional, recursos destinados al financiamiento de proyectos sociales destinados a la reducción de la pobreza y a estimular el desarrollo institucional municipal a través de operaciones exclusivas de transferencias no reembolsables, mediante financiamiento a inversiones y estudios de responsabilidad municipal en el marco del ordenamiento jurídico vigente y la nueva Política Nacional de Compensación a favor de los sectores más empobrecidos de la población.

Que, el Gobierno Municipal, en virtud de la Ley de Participación Popular, Descentralización y en aplicación de la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza, ha recibido recursos financieros provenientes de la coparticipación tributaria, alivio a la deuda (HIPC), y asimismo, cuenta con recursos propios y otras fuentes de ingreso cuyos montos pueden ser destinados a servir como contraparte para el financiamiento de los proyectos en beneficio de la población de su Municipio.

Que, en éste contexto, el FPS declara haber aprobado mediante Resolución, el financiamiento de la Ejecución de Inversiones del Proyecto "Ampliación y Refacción Unidad Educativa Jaime de Zudañez (Sucre), presentado por el Gobierno Municipal, por un monto \$us 131.856,25 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 DOLARES AMERICANOS), de los cuales el FPS, financiará el Sesenta por ciento (60%) y el Gobierno Municipal el Cuarenta por ciento (40%), de manera que el Gobierno Municipal de Sucre, deberá cubrir su cuota de contraparte de acuerdo al cuadro de Programación, Plan de Pagos y COMPROMISOS DE PAGO PARCIALES.

Que, a este fin y de acuerdo al convenio, el Gobierno Municipal de Sucre, ordena expresamente al Banco Unión el débito de sus Cuentas Fiscales y el consiguiente pago y transferencia Irrevocable y automática a la Cuenta No. 1-1174791 (Banco Unión) del FPS, hasta la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 50/100 Dólares Americanos (\$us. 52.742,50).

Que, es deber del Gobierno Municipal, coadyuvar en la ejecución de obras cofinanciadas que benefician a la Comunidad y contribuyan a la reducción de la pobreza, mediante la satisfacción de sus necesidades prioritarias.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales conforme al Art. 12 numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Aprobar y autorizar el Financiamiento del Proyecto "AMPLIACION Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA JAIME DE ZUDAÑEZ (SUCRE)", con la contraparte establecida en el Programa Operativo Anual del Municipio.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

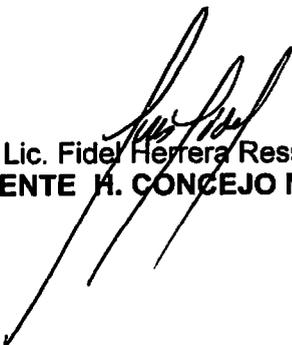
Pág. 2 de 2
R.M. N° 107/07

Art.2° Aprobar y autorizar la firma del Convenio de Orden de Pago Irrevocable (OPI) (Débito Automático) y las obligaciones emergentes del mismo, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre y el FPS

Art.3° Aprobar y autorizar la suscripción de los Compromisos de Pagos Parciales por concepto de contrapartes entre el Gobierno Municipal y el Fondo Productivo Social, con destino al Proyecto AMPLIACION Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA JAIME DE ZUDAÑEZ (SUCRE)

Art.4° Autorizar al Ejecutivo Municipal y Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo, presentar al Fondo Productivo Social para su entrega al Banco, la Orden de Pago Irrevocable (OPI) y los compromisos de Pago Parciales (CPPS), afectando todas las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal. En caso de incumplimiento o insuficiencia de fondos en las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal, se autoriza al FPS, solicitar la ejecución de dichos instrumentos ante el Ministerio de Hacienda.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

